

quod tunc cogat. So obligatio cogit ex qui bus cogat.
Tertius qui supra proxime amminati

Et Cumhis cum conlat cogat. Et provideri pntem
appellatum et mandare procedi ad ex. con honorem diti
obligati et acceptationem persone huius hinc non obli
que debent apagar dita cautidat y est. cum ali cogat
et et dieh. Et Justia. Verbo lo proceps pnt. legitima
ex titit acceptatum per eum ex qui bus cogat.

Et qui supra

Mon. Instante et Qu. Anthonio Inquer como a.
De de los vicario y capitulo de Veni fruidos de la
y Alcaia Parrochial del dicho Lugar pidiendo
su interio contra sua Cavallas bezino del Lugar de
Bronchon como a heri dero y detener los dichos bienes
especialmente obligados en un abto con la causa
delos dichos sus Principales por
que dentro de diez pagase dichas pensiones y si no se
ner algunas cogat y Pido para ello letras pte
matorias y fueron pro bledos

Et qui supra

Die Decimo Primo Mensis Augusti anno Dni
M D CCC CXXIII In oppido de Villar Lugones
ram Dno Maris monfor. Lugar Aviente cogat.



Injudicio coga Jacinto Bartolome ferrero bezi
no del dicho lugar como adprior que es de la
cousa dñia del notario del dicho lugar A
qual dixo y suplicaba al s.^o lugar temiente
que se opusaba en una execucion de los bienes
de cutador de la Viuda de suá sancto por
217 y 8 dineros de Plata de deha cosa
dñia de deha d. dicho suá sancto y el s.^o lugar
temiente le auia y letencia por opusado en quan
to hubiere lugar y dno es dñe de suá cosa
Testes fr. martin de onoxia y jusepe Rodriguez

Dic. Vix utimo Tercio mensis Augustij an
no dñi m. d. cccc. lxxvij In oppido rebulliar
Junco coram vno Justipropos. M. d. coga. In
Judicio coga parecio Bartolome ferrero be
zino del dicho lugar y suplico a dicho s.^o Just.
mandar vender los bienes de la Viuda de suá
sancho por el tiempo del suero y el s.^o Just.
lo matado ex qui bus coga

Testes mosen Antonio piquer y Andarico
Agra fella habeb

Justante mosen Antonio piquer como
Procurador del capitulo de deha fiador de
deha Galicia reporto una en para que a su
Justancia se habia habido enq. der de marcos

2
Dno bezino del dicho lugar como bien que
trebiere de Miguel Tomio bezino del dicho lu
gar ata suana y cantidad de viziantos just por
salto hasta quenta hezo de dicho christo bal
balleo mosen auia intimado deha en para
Presente marcos Dno mediate Just. mosen luro
que tenia en supe del traxafiu del dicho coga
ex qui bus coga

Testes suá cor bon y L. perez bezino del dicho
lugar

Lo dem. Vix ut supra Ante dicho M. d. pa
re cio Jaime galdudo como a suado que asido en
el ano pasado hezo se de la de deha de deha as
ti miento maior y suplico a dicho s.^o Just. se de
se licencia para executar ato del lo que
se debieren en deha de deha de deha de deha
ex qui bus coga

Testes mosen Antonio piquer y jusepe Rodriguez

Justante Miguel Cerra christo bal balleo man
cio hezo de deha auia intimado de deha de deha
de la casa que auia Promueciado de deha de deha
Andarico Agra fella y presente dixo que como
con sent. y hazia letencia de deha para la
corte de deha de Aragón ex qui bus coga
Testes Bartolome ferrero y miguel foriano del

Instancia Miguel Soriano como amador de la con
fadría de San Pedro suplico a S. M. que se pro
hibe ejecución contra los bienes de su mujer y her
edades me talarina de la matilla por 85 L 95 de
esta ganancia y veinte y tres quartales de trigo
y prohibida por dicho S. M. ex qui bus ege
qui supra

Die 27 mensis septembris anno Dni 1649
Proprio de Villar Luengo coram Dno Marco
Munfora Lugar teniente de S. M. por ausencia
de Joseph Lopez Justo en su nombre en parte
de su catedral y dixo que hecho citas de su
y su mujer y hijos de la casa de Villar Luengo
civico de la ciudad y por no comparecer se hecho
se con terminas

Die Decimo tertio mensis octobris an
no Dni 1649 In oppido de Villar Luengo
coram Domino Joseph Lopez Justo en su
Judicio en su parte de su catedral y dixo
y ante Christo de Villar Luengo hecho
y relación que executado dos lechonas de
las casas de Juan Cariz una grande y otra
pequena y asi de por cada hecho Miguel
de Villar Luengo ejecución y suplico que se
dese vender por el tiempo de su vida
Testes mossen G. Galindo y Diego Texera
habidos

Die Decimo nono Mensis octobris anno Dni
1649 In oppido de Villar Luengo coram
Dno Joseph Lopez Justo en su Judicio en su parte
de su catedral y dixo que hecho citas de su
y su mujer y hijos de la casa de Villar Luengo
civico de la ciudad y por no comparecer se hecho
se con terminas

Instante Jacinto Santos como adeltor que es de la
confadría de San Pedro suplico a S. M. que se pro
hibe ejecución contra los bienes de su mujer y her
edades me talarina de la matilla por 85 L 95 de
esta ganancia y veinte y tres quartales de trigo
y prohibida por dicho S. M. ex qui bus ege
qui supra

Testes G. orrios y Domingo Texera habidos



Instante Tomas de la Buena Como a Procurador
Legitimo de las dhas sus Principales supor de
don chrisoto bal balle nuncio de la representacion de
hacia ultimado a Pedro Lauro La monitoria con
ce dadas que dentro de diez pagase dichas Pensiones
y si no las tuviere La dize dentro de los diez
días Y aquella dha Procurador reportaba exqui
sitio ege

Testes Joseph Rodriguez y Gerónimo orrios habi

Instante Nua con don fernando de dha Lugar pa
recio ante dicho J. Just. a sup. de unos capitales
matrimoniales otorgados por Gregorio millan
y Juana millan mancomunados en el Lugar de
Villar Luengo los quales otorgaron pagar a saber
manea Juana millan la suma de cantidad de
Tres mil sueldos Y que de aquellos mil se avian
pagado cinco mil sueldos Gassi que ha g. f. de
los dichos capitales matrimoniales que hechos
fueron en dicho Lugar de Villar Luengo a cinco
días del mes de noviembre del año de 1645
y que Pedro de ~~la~~ mil sueldos suplicaba a di
cho J. Just. a le prohibe execucion en los bienes
de los dichos Gregorio millan y Juana millan
y visto por dicho J. Just. a dha execucion
ex qui bus ege

Testes Joseph David y Domingo de Texares

Instante mossen Antonio Piquer Como acapellan
de la Capellanía de San Francisco suplicaba a J. Just.
Just. mandase ultimar a los Labreros y Comisarios
de los bienes aprehensos de Anton de Fuentes Comisarios
acomisarios de corte de los bienes aprehensos que ben
gan a dar cuenta de dichos Arrendamientos fue
prohibido por dicho J. Just. a y mandado ultimar
ex qui bus ege

Testes Joseph David y Gerónimo orrios habi

Instante Antonio Pedro molina sup. de la dize
de corte que por ciertas diligencias que tiene q. hacer se p
caba al J. Just. a mandase por el J. Just. a la dha p. t. e.
el día 12 del mes de ~~la~~ Latorre
Testes J. Just. de Texares y Gerónimo orrios habi

Die x^{ta} b^{is} Mensis Nobembris Anno Dⁿⁱ M^{dc}
xxxxviij In oppido de Villar Luengo
x am Dⁿⁱ Joseph Lopez Just. Consultorio e^{ca}
Pavico el C^o metin Antonio Piquero como
procurador del Capitulo de Vicario y Beneficia
dos de la Iglesia parrochial del dicho lugar
y J^o que se apartaba de un Proceso sup^o p^o p^o
por un om^o in bus In de se uti queba contra los
bienes de Jaime millan o b^{is} de los d^{os} mot
e^{ca} large

J^{os} Martin Sanchez y Gregorio millan hab^o

Instante J^o queba como Procurador
de la misericordia y m^oga de lionbente terrate
nova del monte tanto y Pedro uno monito
ria contra Bartolome Sanchez y J^{os}pe san
cho como ahuevidos y de ten^o de los bienes
y pecialmente obligados en unos otros causa
les por sus pensiones cada Pension de diez y do
quenta sueltos saluo hasta quenta y cinco
mas algunas tienen aquellas de diez y diez dias
los diez e^{ca} large

J^{os} Martin Sanchez y J^{os}pe Rodriguez ha b^o

Instante Gregorio millan Justo al^o Just^o se
prometio que se partieran si am^o no no queria
asistir para partir y dividir los bienes al^o muel
che como Justo que estan Indivisos y por partir
entre el su hermano y hermanas y asi el d^o

Justo prometio en su testamento a haber a Juan
Perez Antonio que galle y Bartolome fernandez
y por del dicho lugar Lorca en custodia de las
a Dios e^{ca} de b^{is} se b^{is} y f^o monte e^{ca} large
ex qui bus e^{ca}

J^{os} Martin Sanchez y Jaime de fronte ha b^o

Instante Bartolome ferrero mar^o en dias vezi
no del dicho lugar el qual en su nombre propio
appellido de un aldo de car garmientos de orga
do por Antonio Blas y Juan Blas vezi no del
lugar de o lo cau del vezi de balencia se
viento y doce sueltos de annua Pension paga
veros en cada un año a veinte y tres dias
del mes de abril en favor del dicho Barto
lome ferrero el qual dijo lo que de fuer o
hazer debia y pedia seu annadas saluo sueltos
quenta que se abia que fecha fue dicho car
ga mientos en el lugar de o lo cau a vezi
te y tres dias del mes de abril del año pasado
de 1625 y por Jaime ferrer motor de havi
tante en dicho lugar Pacendo y b^{is} b^{is} e^{ca}
Por lo qual pido libras executorias dirigidas
por el Justo de dicho lugar contra dichos obli
gados Por los seis Pensiones saluo fuer o provida
ex qui bus e^{ca}

J^{os} que supra Proximo n^o m^o m^o

Die Primo mensis Decembris anno Dni
M D C C C X L I I J In oppido de Villar Luen-
go coram Dno Joseph Episcopo Jure Regia. Illu-
stris Regis Partis Barce. lo. mo. no. no.
mossen Præb. al. can. Beneficiæ endi-
cho Lugar y Pueblo de Senor Justo. Lion
cediße una monitoria contra Miguel ca-
rriç maior se se intimase como de tenedor
de los bienes que havi en un alto conca
al. Beneficio de mossen Miguel xlvij. lot
quaranta y un sueldo de annua Pension
por dos pensiones y que aquellos pague ofi-
cialmente algunas tiene aquellas de senbro de
Dij dias Regia Jorge ex qui bus Regia.

Teste Dno de Texara y Jaime Ferrero haly
Justante Perorimus orrios como aquain
ral de san Esteban christo bat. ballester
cio de la corte auia buelto a casa de la que
da de sua sancho y que no habia a ludo tie-
nes mobles que exculat y asi suplicaba ad
cho P. Justo sepasase a los sitios y assi se pro-
uio ex qui bus Regia.

Teste qui supra proxime nominati